



USIC, siempre contigo.

Vives tranquilo cuando te sientes protegido.

- ✓ FIANZAS
- ✓ PROPIEDAD



Tabla de Contenido

04

MENSAJE DEL PRESIDENTE

04

MÁS DE 34 AÑOS HACIENDO HISTORIA EN PUERTO RICO

05

07

¿POR QUÉ USIC?

¿Por qué USIC?..... 07

Sobre nosotros 08

09

FIANZAS

Fianzas Regular..... 09

Misceláneas..... 10

Licencias y Permisos..... 12

Judiciales..... 14

Contrato..... 15

Fianzas Expreso..... 17

20

PROPIEDAD

Propiedad y Contingencia..... 20

Póliza Builder's Risk 21

Póliza de Vivienda (DP-1)..... 22

Residencial Personal Package (RPP)..... 23

Inundación..... 26

Póliza Privada de Inundación Residencial..... 27

Póliza de Seguro de Inundación Residencial NFIP..... 29

Póliza Privada de Inundación Comercial..... 30

Póliza de Seguro de Inundación Comercial NFIP..... 31

Condominio	33
Póliza Homeowners de Condominio HO6.....	34
Póliza de Inundación Elementos Privativos.....	38
Póliza de Exceso de Condominio.....	39
Póliza de Condominium Unit Owner.....	40
Reclamaciones	41
Contacto	44
Directorio de servicios	45



Frederick Millán
CIC, CPCU, ARe

En USIC sostenemos nuestro compromiso de ofrecer servicios de excelencia. Para ello contamos con tecnología sofisticada y personal altamente competente, siendo este uno de los pilares de nuestro éxito. La agilidad que como empresa y equipo poseemos, nos permite reajustarnos y adaptarnos a un mundo de constante cambio, sin perder la esencia de lo que somos: una familia.

Nos sentimos muy orgullosos y agradecidos por el apoyo y la confianza que nos ha brindado el pueblo puertorriqueño a través de los años. Nos comprometemos firmemente a continuar siendo la mejor alternativa de bienestar y seguridad, teniendo como meta la satisfacción de nuestros clientes.

A estos compromisos es que debemos lo que hoy somos: una organización que asegura la integridad y la excelencia a tenor con los tiempos y con las necesidades del mercado cada vez más diversas y exigentes, buscando siempre ofrecer productos innovadores.

Más de 34 años haciendo historia en Puerto Rico

1990



Don Antonio Blanes crea United Surety and Indemnity Company (USIC), una compañía de seguros netamente puertorriqueña para ofrecer fianzas misceláneas.

1993

Añadimos a nuestro ofrecimiento pólizas de propiedad (Dwelling).

1994

Con miras de continuar nuestra expansión en el área de fianzas, comenzamos a ofrecer fianzas de construcción.

1996

FEMA nos autoriza para escribir pólizas bajo el National Food Insurance Program (NFIP).

2000

2001

El fundador de USIC Don Antonio Blanes fallece de cáncer (Q.E.P.D.). La compañía decide continuar su legado de brindarle a los clientes un servicio de excelencia.

2002

Frederick Millán asume la presidencia de USIC trayendo una vasta experiencia en la industria de seguros para continuar el legado de su fundador.

Nuestra pasión, esfuerzo y dedicación permitió crear a USIC Group como compañía matriz de USIC.

2005

Decidimos expandir al estado de Florida el ofrecimiento de pólizas "Homeowners".

2006

USIC Group entra al mercado de seguros de vida e incapacidad y nace USIC Life Insurance Company, compañía hermana de USIC.

2008

Debido a circunstancias regulatorias no favorables, tuvimos que cesar las operaciones en Florida.

2010

2011

Se redujo el deducible de terremoto de la póliza de vivienda de 5% a 2.5% siendo el pionero en la industria de seguros de Puerto Rico.

2012

Comenzamos a ofrecer la primera póliza privada de inundación para viviendas en el mercado de Puerto Rico.

2014

Fuimos los primeros en la industria de seguros en cambiar la cláusula de la valoración de la póliza de vivienda de "actual cash value" a costo de reemplazo.

- 2015** ● Celebramos nuestro 25 aniversario con el relanzamiento de la marca.
- 2017** ● Iniciamos el ofrecimiento de la póliza de inundación privada para propiedades de uso comercial.
- USIC responde 11,101 reclamaciones correspondientes al Huracán María. Fuimos la única aseguradora en haber resuelto el 76% de las reclamaciones para diciembre del mismo año.
- 2018** ● Lanzamos el producto Residential Package Policy (RPP).
- Comenzamos a suscribir pólizas maestras de propiedad para condominios residenciales.
- 2019** ● Para ampliar nuestra gama de productos decidimos suscribir pólizas de seguro de propiedad comercial.
- 2020**
- Celebramos nuestro 30^{mo} aniversario reafirmando nuestro compromiso de excelencia y solidez financiera para servir a Puerto Rico con productos innovadores.
- Lanzamos al mercado la única póliza monolineal exclusivamente para terremotos en Puerto Rico.
- Aumentamos los límites de fianzas bajo tratado de reaseguro a \$8M por fianza, \$16M en agregado.
- Mediante acuerdo de compra de activos, la cartera de pólizas de vida e incapacidad de USIC Life Insurance Company, le fue transferida a Triple-S Vida Inc.
- Comenzamos la suscripción de la póliza para propietarios de unidades de condominios residenciales HO6.
- Se estrena nuevo "slogan" corporativo: USIC, siempre contigo.
- Incluimos en nuestro ofrecimiento la cubierta de responsabilidad pública para el programa de seguros de condominios con ocupación 100% residencial.
- Nos incursionamos en el movimiento "Insuretech" para diversificar nuestros canales de distribución.
- 2021** ● Comenzamos a ser parte del programa de "Surety Guaranty Program" de Small Business Administration.
- Incorporamos la cubierta de responsabilidad pública que forma parte de la póliza "package" para todos los riesgos comerciales.
- Lanzamos al mercado la innovadora cubierta de microseguro paramétrico de huracán y terremoto con el nombre comercial: Cash de Emergencia.



¿POR QUÉ USIC?

Mantenemos nuestra promesa para siempre responderte con agilidad y eficiencia.



34+

**AÑOS DE SOLIDEZ
FINANCIERA**

sirviendo a Puerto Rico con productos innovadores

29

**AÑOS CON
A EXCELENTE**

empresa clasificada A Excelente, Stable Outlook por AM Best

19K+

RECLAMACIONES

de eventos catastróficos atendidas desde el 2017 hasta el presente

115

**EMPLEADOS EN
USIC**

comprometidos en brindarte un servicio de excelencia

Sobre nosotros

Nos destacamos por fomentar una cultura de servicio e innovación, siempre permaneciendo fiel a los estándares de excelencia que nos han caracterizado desde el principio.

Nuestro compromiso es contigo.

United Surety & Indemnity Company (USIC) es una compañía de seguros netamente puertorriqueña, fundada en el año 1990 por Don Antonio Blanes (q.e.p.d.). Con el pasar de los años, nuestra pasión, esfuerzo y dedicación permitió que evolucionáramos y para el año 2002 nos convertimos en USIC Group, ofreciendo una variedad de productos.

Somos una aseguradora netamente puertorriqueña clasificada **"A" Excelente** por la agencia clasificadora A.M. Best.



Fianzas

En USIC te ofrecemos las Fianzas que necesitas para garantizar un proyecto o formalizar un contrato.

Fianzas Regular

Líderes en el mercado de fianzas de Puerto Rico.

Nuestros pilares de éxito se deben a nuestro servicio de excelencia y rapidez, respaldados por nuestra solidez financiera y re-aseguradores de primer orden. Estamos registrados en el gobierno federal (Treasury Listed) y contamos con la autoridad de suscribir fianzas requeridas por agencias federales. Hacemos todo tipo de fianzas excepto fianzas criminales.

¿Qué es una fianza?

Es un acuerdo entre tres (3) partes: Fiador (Aseguradora), Beneficiario (Obligee) y Principal (Cliente). El fiador garantizará al beneficiario que el principal cumplirá con lo acordado en el contrato.

¿Cuál es la responsabilidad de las tres partes involucradas en una fianza?

Principal (Cliente): La parte que adquiere la fianza y se compromete a hacer un acto según lo prometido.

Beneficiario (Obligee): La parte que requiere, y a menudo recibe, el beneficio de la fianza. Puede ser organización gubernamental local, estatal o federal.

USIC (Fiadora): Garantiza el cumplimiento de la obligación. Si el principal no cumple con su obligación, la fiadora (USIC) responderá al beneficiario por las pérdidas financieras.

¿Cuál es la diferencia entre un seguro y una fianza?

Una **fianza** garantiza el cumplimiento del contrato, es un acuerdo entre 3 partes, la reclamación se paga al beneficiario (obligee) y la fiadora puede hacer recobro al principal para recuperar su pérdida.

Un **seguro** protege los intereses del asegurado, es un acuerdo entre 2 partes, la reclamación se paga al asegurado y la pérdida se transfiere a la aseguradora.



Misceláneas



Aduana (Customs)

Garantiza que se van a pagar los aranceles (impuestos o gravámenes en el tiempo estipulado por Aduana. estado.

Formulario de **Solicitud de Aduana PDF**



Federal Maritime Commission Safety Administration (Transportistas)

Garantiza el cumplimiento con las leyes y reglamentos para la operación de transportistas de mercancía.



Federal Motor Carrier Safety Administration

Asegurar el cumplimiento por parte del principal de las disposiciones vigentes aplicables de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés).



Agencia de Viaje

Garantiza daños y perjuicios a terceras personas por la negligencia en la operación de la agencia de viajes. Son solicitadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.



Airlines Reporting Corporation

Garantiza el pago de boletos aéreos.



Fianza de Fidelidad: Condominios FHA

El U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) le requiere esta fianza los Condominios para que los condomines puedan cualificar para préstamos FHA. Los principales de la fianza son los empleados, oficiales y directores del condominio y el beneficiario es la asociación de condomines. La cantidad de la fianza es 100% de los fondos en la cuenta de reserva, más el total de 3 meses de pago de mantenimiento de todos los apartamentos.



Arbitrios ("Tax")

Garantiza el pago de arbitrios al estado.



Créditos Contributivos

Garantizar el cobro y pago oportuno del impuesto según requerido por el obligee.



Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

Garantiza la reparación de cualquier defecto a la residencia según estipulado en el reglamento del Departamento de Asuntos del Consumidor.



Fianzas de Garantía

Garantizan pagos y/o créditos al beneficiario.



Misceláneas



Fianza de Pago de Gasolina

Cumplir con el pago de la compra de gasolina según los termino estipulados en el contrato. Instrumento Extraviado Principal declara que ha perdido, extraviado o destruido un instrumento monetario.



Fianza del Impuesto de Habitación

Garantizar el cobro y pago oportuno del Impuesto de Habitación según requerido por el obligee.



Garantía de Operadores de Estacionamientos

Garantiza cualquier daño ocasionado a las unidades que estén en custodia del operador por negligencia de éste.



Instrumento Extraviado

Principal declara que ha perdido, extraviado o destruido un instrumento monetario.



Lotería Electrónica

Garantizar el pago de los fondos en custodia del vendedor por concepto de las jugadas de dicha lotería, de acuerdo a la sección 2.9 del Reglamento de Vendedores.



Medicare

Garantiza el cumplimiento de las normas y regulaciones estipuladas para participar en el programa de Medicare.



Promotor de Espectáculos Públicos

Cumplir con los requisitos establecidos por la Ley para ejercer la profesión de promotor de espectáculos públicos en el Estado Libre Asociado de Puerto.



Pago de Luz y Pago de Agua

Garantiza el pago de las facturas correspondientes al beneficiario.



Renta ("Lease")

Garantiza el pago de renta al beneficiario.



Otras Fianzas

Alguna garantía no incluida en las opciones anteriores.

Solicita una Fianza Miscelánea

Formulario de Solicitud PDF 

Solicitar Online 



Licencias y Permisos



Agencias de cobro

Cumplir con las normas y regulaciones para las agencias de cobro.



Agencias de empleo

Cumplir con las normas y regulaciones para las agencias de empleo.



Agente de Viaje

Responder por los daños o pérdidas, no cubiertos por la póliza de errores y omisiones, ocasionados por el incumplimiento de contrato con sus clientes, como agencia de viajes o mayorista de viajes y excursiones.



Ajustador Público

Responder por los daños y perjuicios que la acción u omisión que el principal autorizado como ajustador público, pueda causar en el ejercicio de su profesión conforme a lo dispuesto en la Sección 9.320 del Código de Seguros de Puerto Rico, aprobado el 19 de junio de 1957.



Casas de Empeño

Cumplir con las normas y regulaciones para las Casas de Empeño.



Consultor

Responder por los daños y perjuicios que la acción u omisión pudiera causar el principal, al ejercer su profesión según lo dispuesto por la Sección 9.244 del Código de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



Compañías de Guardia de Seguridad

Se emite a favor del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para responder a posibles reclamaciones de salarios y otros derechos de los trabajadores.



Concesionarios de Vehículos de Motor

Garantiza que el concesionario de vehículos cumpla con el reglamento por el que se rige la operación de concesionarios de automóviles en Puerto Rico.



Corredor de Bienes Raíces ("Real State")

Garantiza daños y perjuicios a terceras personas por actos indebidos de los Corredores de Bienes Raíces.



Fianza Federal Venta y Distribución de Alcohol

Son exigidos por las agencias del gobierno federal para cumplir con las regulaciones de la venta y distribución de bebidas alcohólicas.



Fianza para los Abogados Notarios

Garantiza cualquier fraude causado por los abogados notarios.



Fianza para Bancos Hipotecarios

Garantiza que el banco hipotecario cumpla con el reglamento del Comisionado de Instituciones Financieras.



Fianzas de Contratistas

Garantiza a contratistas pequeños tanto el dinero que se pudo haber adelantado como la ejecución de la obra.



Licencias y Permisos



Fianza para Empleados de Bancos Hipotecarios

Esta fianza es un requisito del Comisionado de Instituciones Financieras y garantiza cualquier daño causado por empleados que trabajan con cierres de préstamos por actos ilegales.



Guardias de Seguridad y Detectives Privados

Garantiza el buen uso de la licencia.



Impuestos / Multas a Bebidas Alcohólicas

Son exigidos por las agencias del gobierno federal para cumplir con las regulaciones de la venta y distribución de bebidas alcohólicas.



Líneas Excedentes

Responder de los daños y perjuicios que la acción u omisión del Principal podrá causar cuando se dedique al ejercicio de su profesión según lo dispuesto en el Capítulo X del Código de Seguros de Puerto Rico, aprobado el 19 de junio de 1957.



Marbete

Garantiza el pago de marbetes vendidos por las estaciones oficiales de inspección.



Pago de Prima (ASC)

Garantiza el pago de las primas del Seguro Obligatorio cobradas por la estación oficial de inspección.



Productor de Seguros

Responder por los daños y perjuicios que la acción u omisión del principal, pudiera causar al ejercer su profesión conforme a lo dispuesto por la Sección 9.200 del Código de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobado el 19 de junio de 1957.



Otras Fianzas

Garantiza el pago de marbetes vendidos por las estaciones oficiales de inspección.

Solicita una Fianza de Licencias y Permisos

Formulario de Solicitud PDF >

Requisitos de Fianza de Ley 30 >

Solicitar Online >



Judiciales



Administrador Judicial

Fianza requerida por el Tribunal para garantizar el buen uso y manejo de los bienes de un menor o persona discapacitada.



Albacea / Tutor judicial

Fianza requerida por el tribunal para garantizar el buen uso y manejo de los bienes de un menor o persona discapacitada.



Embargo (Cobro de Dinero)

Garantiza daños y perjuicios a la parte demandada o a cualquier tercero de resultar que la demanda no procede o que el embargo efectuado resultó ser de una manera ilegal.



Fianza de Apelación

Apela una decisión del Tribunal de Primera Instancia a una jerarquía mayor.



Fianza Fiduciaria ("Fiduciary Bonds")

Existen más de un tipo de fiduciarias con varias funciones y responsabilidades. Existe una fianza que se adapta a los requisitos de cada fiduciario y cada fianza tiene la sanción de la ley y de la corte.



Fianza Levantamiento de Embargo

Es la contrafianza que provee el demandado para levantar el embargo puesto por el demandante.



Fianza de No Residente ("Non Resident Bond")

La exige el Tribunal cuando una de las partes no es residente en Puerto Rico. Garantiza el pago de costos y honorarios de abogados por la parte perdedora de así ser impuesta por el Tribunal.



Otras Fianzas

Fianzas requeridas por el Tribunal.

Solicita una Fianza Judicial

Formulario de Solicitud PDF 

Solicitar Online 



Contrato



Ejecución ("Performance")

Garantiza la ejecución del contrato de construcción de acuerdo a los planos y especificaciones.



Fianza de Anticipo

Para garantizar al beneficiario el buen uso del pago anticipado.



Fianza Anual de Licitación

Asegurar por un año el monto de la cotización y la propuesta de servicios y materiales.



Fianza Anual de Licitación y Cumplimiento

Asegurar por un año el monto de la cotización, además de brindar servicios y materiales.



Fianza de Cumplimiento y Pago ("Payment")

Combinación que garantiza la ejecución del contrato de construcción de acuerdo con los planos y especificaciones y además garantiza el pago de los materiales a proveedores, deudas con subcontratistas y pago de mano de obra.



Fianza Garantía de Contratista de Techo ("Material and Repair Guaranty Bond")

Garantiza cualquier deficiencia debido a la mano de obra o material utilizado en la reparación de los techos.



Fianza de Restauración

Garantiza reponer a su estado original los caminos, carreteras, aceras y encintados impactados por el contratista.



Licitación ("Bid Bond")

Garantiza, de ser la obra adjudicada al postor agraciado, presentará las fianzas finales (ejecución y pago) y firmará el contrato de construcción.



Materiales ("Supply Bond")

Para garantizar servicios y materiales.



Pago de Materiales y Salarios ("Payment")

Garantiza el pago de los materiales a proveedores, deudas con subcontratistas y pago de mano de obra.



Prepago Anual Fianzas de Licitación

Servicio de pago de prima anual para la fianza de licitación.



Prepago Anual Notarías

Servicio de pago anual de notarías.



Subdivision Bond

Garantiza mejoras a facilidades existentes o en construcción.



Contrato



Suplidores

Fianza de Suplidores de Servicios.



Otras Fianzas

Alguna fianza de contrato no incluida en las opciones anteriores. Antes de utilizar esta opción, favor validar que la fianza a solicitar no se encuentre en las opciones anteriores. Toda solicitud está sujeta a evaluación.

UNITED INSURANCE AGENCY, INC. (UIA)

United Insurance Agency, Inc. (UIA) : es agente general de Travelers Casualty and Surety Company (Travelers).

En UIA encuentra la fortaleza y el respaldo que usted necesita a través de un equipo comprometido en ofrecerle el mejor servicio. A través de UIA ofrecemos la oportunidad de afianzar a contratistas que estén envueltos en proyectos de construcción de mayor envergadura y que exceden la capacidad de las fiadoras locales. Representa exclusivamente a Travelers, la aseguradora más grande en los Estados Unidos. Travelers está registrada en el gobierno federal (Treasury Listed) y su clasificación de AM Best es A+ (Superior).

Solicita una Fianza de Contrato

Formulario de Solicitud **PDF** >

Requisitos para **Fianzas de Contrato** >

Solicitar **Online** >

Fianzas

En USIC te ofrecemos las fianzas que necesitas para realizar tu proyecto o formalizar tu contrato.

Fianzas Expreso

Líderes en el mercado de fianzas de Puerto Rico.

Ponemos a tu alcance nuestro servicio de Fianzas Expreso, junto con un equipo comprometido para trabajar de la mano contigo.

El proceso es fácil y rápido. Nuestros representantes están listos para recibir tu solicitud y evaluarla.

¿Qué es una Fianza Expreso?

Es un proceso más rápido para solicitar tipos específicos de fianzas misceláneas de menor cuantía.

¿Qué tipos de fianzas se clasifican como "Expreso"?

Fianzas misceláneas como agua, luz, renta, lotería electrónica, detective privado, corredor de bienes raíces, entre otros.





Fianzas Expreso

AAA (Agua)

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$100**

Detective Privado

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$75**

AEE (Luz)
\$0.01 - \$2,000

LÍMITE: **\$2,000**
PRIMA: **\$50**

Empresa de Bienes Raíces

LÍMITE: **\$20,000**
PRIMA: **\$427 (notariada)**

AEE (Luz)
\$2,001 - \$5,000

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$100**

"Guaranty Resident Producer"

LÍMITE: **\$20,000**
PRIMA: **\$200**

Agencia de Cobro

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$100**

Guardia de Seguridad
(por 2 años)

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$75**

Agencia de Empleo (Ley 417)

LÍMITE: **\$3,000**
PRIMA: **\$100**

Hospedería (Turismo)

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$100**

Agente de Viaje

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$100**

Lotería Electrónica

LÍMITE: **\$10,000**
PRIMA: **\$200**

Ajustador Público

LÍMITE: **\$10,000**
PRIMA: **\$100**

No Residente (Judicial)

LÍMITE: **\$3,000**
PRIMA: **\$115 (notariada)**

Casa de Empeño

LÍMITE: **\$5,000**
PRIMA: **\$115 (notariada)**

Notario Abogado (Tribunal)

LÍMITE: **\$15,000**
PRIMA: **\$90**

Corredor de Bienes Raíces

LÍMITE: **\$10,000**
PRIMA: **\$150 (notariada)**

Notario Abogado (Tribunal)

LÍMITE: **\$20,000**
PRIMA: **\$110**

Corredor de Líneas Excedentes

LÍMITE: **\$20,000**
PRIMA: **\$215 (notariada)**

Promotores de Espectáculos

LÍMITE: **\$10,000**
PRIMA: **\$215 (notariada)**



Fianzas Expreso

Productor de Seguros Residente | LÍMITE: \$10,000
PRIMA: \$100

Productor de Seguros Residente | LÍMITE: \$20,000
PRIMA: \$200

Registro Contratista (DACO) | LÍMITE: \$4,000
PRIMA: \$100

Renta
\$100 - \$2,000 | LÍMITE: \$2,000
PRIMA: \$50

Renta
\$2,001 - \$5,000 | LÍMITE: \$5,000
PRIMA: \$100

Solicita una Fianza Expreso

Formulario de Solicitud PDF >

Solicitar Online >

Propiedad

Sabemos el valor de tener una propiedad. Con nosotros recibes el respaldo que necesitas.

Propiedad y Contingencia

Tu propiedad puede sufrir daños en cualquier momento.

Para proveerte la tranquilidad que mereces, confía en USIC para tu seguro de propiedad.



Póliza Builder's Risk

Protege tu proyecto ante la eventualidad de un huracán o un terremoto.

Diseñada para proyectos nuevos que están en la etapa de construcción o remodelación y alteraciones que ameriten dicha cubierta.

Provee cubierta a:

- ✔ Materiales en tránsito o almacenados a ser utilizados y/o instalados en la obra
- ✔ Daño directo a maquinaria y equipos de construcción utilizados en el proyecto
- ✔ Endoso para cubrir por robo de materiales, maquinaria y equipos
- ✔ Cobertura de otros peligros (inundación, fuego, vandalismo, entre otros), sujetos a deducibles y sub-límites específicos que se determinan en base a las necesidades del cliente

Deducibles:

- ✔ Huracán con deducibles de 2% del valor expuesto al momento de la pérdida
- ✔ Terremoto con deducibles 5% del valor expuesto al momento de la pérdida



Póliza de Vivienda (DP-1)

Cuando aseguras tu propiedad, aseguras a tu familia.

Nuestra Póliza de Vivienda (DP-1), también conocida como el Seguro Hazard o Siniestros, provee indemnización al dueño de la propiedad y al acreedor hipotecario por daños o pérdidas causadas por cualquiera de los peligros asegurados.

CUBRIMOS LA ESTRUCTURA DE TU CASA EN CASO DE:

- ✓ **Cubierta Ampliada: Huracán, tormenta de viento, o granizo** (deducible de 2% del límite asegurado para residencias de cemento y de 5% para residencias mixtas o de madera)
- ✓ **Terremotos** (deducible de 2% del límite asegurado en residencias de cemento, mixtas, o de madera)
- ✓ **Fuego** (deducible \$250)
- ✓ **Vandalismo** (deducible de \$250; cubierta opcional por un costo adicional)

Beneficio adicional incluido:

- ✓ Como beneficio adicional, incluimos en nuestra póliza un endoso de Costo de Reemplazo aplicable si la propiedad está asegurada por no menos del 80% del costo de reemplazo al momento de la pérdida.



Residential Personal Package (RPP)

Esta póliza te permite mejorar las cubiertas provistas por el Seguro Hazard tradicional, proveyendo cubiertas adicionales a un precio accesible. La cubierta básica incluye protección para la estructura con un límite mínimo desde \$50,000, responsabilidad personal con un límite de \$100,000 y gastos médicos con un límite de \$1,000.

PELIGROS ASEGURADOS

Bajo esta póliza los principales peligros asegurados son los siguientes:

- ✓ Huracán o tormenta de viento (deducible de 2% del límite asegurado)
- ✓ Terremoto (deducible de 2% del límite asegurado)
- ✓ Fuego (deducible de \$250 del límite asegurado)
- ✓ Vandalismo (deducible de \$250 del límite asegurado, cubierta opcional por un costo adicional)
- ✓ Entre otros peligros asegurados

CUBIERTAS ADICIONALES

Como parte del paquete básico, obtienes las siguientes cubiertas:

- ✓ Propiedad refrigerada: \$600
- ✓ Lápidas de cementerio: \$5,000
- ✓ Tarjetas de crédito, transferencias de fondos: \$3,000
- ✓ Derrama: \$2,000
- ✓ Mobiliario del propietario: \$3,000
- ✓ Reemplazo de cerraduras: \$1,000
- ✓ Servicios del Departamento de Bomberos: \$500
- ✓ Robo de identidad: \$5,000
- ✓ Inundación (propiedad personal): \$3,000
- ✓ Endoso de Costo de Reemplazo: Como beneficio adicional incluimos en nuestra póliza un endoso de Costo de Reemplazo aplicable si la propiedad está asegurada por no menos del 80% del costo de reemplazo al momento de la pérdida.

Residential Personal Package (RPP)

Puedes ampliar tu paquete básico para incluir por una prima adicional cubierta para el contenido de tu residencia que en adición incluye los siguientes beneficios:



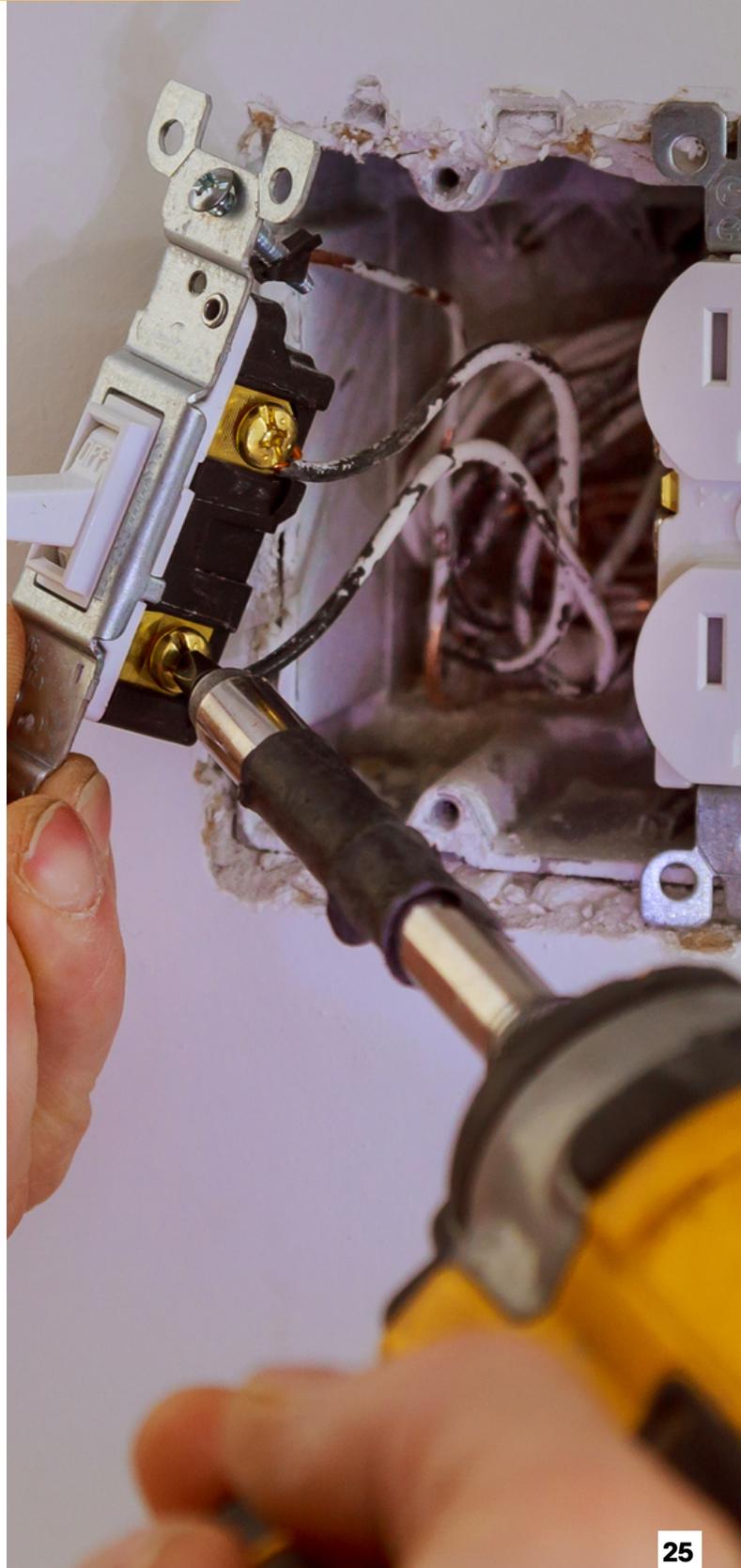
- ✓ Dinero, billetes de banco, lingotes, etc.: \$500
- ✓ Valores, cuentas, escrituras, manuscritos, etc.: \$2,000
- ✓ Embarcaciones, incluyendo remolques y accesorios: \$2,000
- ✓ Remolques no utilizados con embarcaciones: \$2,000
- ✓ Robo de joyas, relojes, pieles, piedras, collares, entre otros: \$2,000
- ✓ Robo de armas de fuego: \$3,000
- ✓ Robo de oro, plata, platino, peltre: \$3,000
- ✓ Propiedad personal en los predios para uso comercial: \$3,000
- ✓ Propiedad personal fuera de los predios para uso comercial: \$1,500
- ✓ Equipo electrónico portátil y accesorios, mientras se encuentren dentro de un vehículo de motor o sobre el mismo: \$2,000
- ✓ Equipo electrónico portátil y accesorios, usados primariamente para negocios mientras se encuentren en los predios descritos y no en un vehículo de motor o sobre el mismo: \$2,000
- ✓ Compra de ropa y artículos de aseo esenciales en caso de que el asegurado no tenga acceso a la propiedad asegurada por causa de una pérdida cubierta: \$500

Residential Personal Package (RPP)

ENDOSOS ADICIONALES

Puedes adquirir los siguientes endosos por un costo adicional:

- ✔ **Responsabilidad Personal y Gastos Médicos:** Por un costo adicional, te ofrecemos protección en caso de daños a la propiedad ajena y por lesiones corporales a terceros con un límite máximo de hasta \$500,000 en responsabilidad personal y hasta un máximo de \$5,000 en gastos médicos.
- ✔ **Asistencia en el hogar:** Por \$30 adicionales, te ofrecemos servicios de emergencia al hogar tales como plomería, electricidad, cerrajería y cristalería, en caso de un evento fortuito a la propiedad asegurada. Beneficio de hasta \$300 máximo por año póliza para cada servicio.
- ✔ **Tarjetas de crédito:** Aumento del límite básico de tarjetas de crédito.
- ✔ **Robo de identidad:** Aumento del límite básico de robo de identidad.
- ✔ **Protector de inflación**
- ✔ **Endoso por lesiones personales (Personal Injury)**



Inundación

Sabemos el valor de tener una propiedad. Con nosotros recibes el respaldo que necesitas.

Inundación

Vivir en una isla tropical hace que las inundaciones sean un riesgo constante.

Te ofrecemos la primera póliza privada de inundación en el mercado de Puerto Rico para cubrir las pérdidas de tu hogar y pertenencias a consecuencia de una inundación.



Póliza Privada de Inundación Residencial

Las inundaciones son el riesgo más frecuente y costoso en nuestra isla, y aunque existan zonas de alto riesgo, está comprobado que aquí, las inundaciones pueden ocurrir en cualquier lugar y de manera repentina. Queremos ayudarte a proteger tu hogar de los daños que estas puedan ocasionar. Nuestra Póliza Privada de Inundación Residencial es un programa accesible y completo para que tú no tengas que preocuparte.



COBERTURAS

- ✓ Límites máximos en estructura de vivienda hasta \$1 millón (actualmente NFIP ofrece hasta \$250,000)
- ✓ Mayor flexibilidad en los requisitos de suscripción
- ✓ Cubierta de vandalismo sin prima adicional
- ✓ No aplican los cargos por servicio ni los recargos que factura el NFIP

ELEGIBILIDAD

- ✓ Póliza de Vivienda (residencial), hasta 4 familias
- ✓ Unidades de Condominio de uso residencial

Dentro de nuestro programa, tienes la opción de cubrir el exceso (bienes comunales) no cubierto por la Póliza Maestra en caso de que ésta no haya sido emitida al 100% del costo de reemplazo.

Póliza Privada de Inundación Residencial

Ventajas de la póliza privada con USIC

	USIC	NFPI
Límites máximos en estructura de vivienda hasta \$1 millón (actualmente NFIP ofrece hasta \$250,000)	✓	✗
Requisitos de suscripción flexibles	✓	✗
Más amplia en sus términos y condiciones	✓	✗
No aplican cargos federales	✓	✗
Cubierta de vandalismo sin prima adicional	✓	✗
Tarifas sin aumento anual	✓	✗

Póliza de Seguro de Inundación Residencial NFIP

USIC cuenta con la autorización para escribir pólizas a través del Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés), el cual es administrado y regulado por FEMA.

ELIGIBILIDAD

- ✓ Póliza de Vivienda (residencial), hasta 4 familias
- ✓ Unidades de Condominio de uso residencial

Otros productos están disponibles dentro del programa de inundación federal (NFIP). Esta es la Póliza Maestra para Asociaciones de Condominios Residencial.



Póliza Privada de Inundación Comercial

Las lluvias intensas, el fenómeno de un huracán o una tormenta tropical, y la rápida acumulación de lluvia son solo algunas de las condiciones que pueden ocasionar inundaciones. Aunque ciertas áreas son más propensas a las inundaciones, estas pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier momento.

Asegura tu negocio con nuestra Póliza Privada de Inundación Comercial.



COBERTURAS

- ✓ Un límite máximo disponible de hasta \$2 millones para asegurar la estructura de tu local (comparado con los \$500,000 que actualmente ofrece NFIP)
- ✓ Una cubierta de daños por agua a causa de fuga accidental de hasta \$1,000
- ✓ Una cubierta por rotura de cristales de \$100 por placa hasta un máximo de \$500
- ✓ No aplican los cargos por servicio, ni recargos que factura el NFIP

También participamos del programa Write Your Own (WYO) administrado por FEMA bajo el Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP)

Póliza de Seguro de Inundación Comercial NFIP

USIC cuenta con la autorización para escribir pólizas a través del Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés), el cual es administrado y regulado por FEMA.

Este programa provee cubierta para:

- ✓ Propiedad de Bienes Generales (no residenciales)
- ✓ Dueños de negocios e inquilinos



Póliza Privada de Inundación Comercial

Ventajas de la póliza privada con USIC

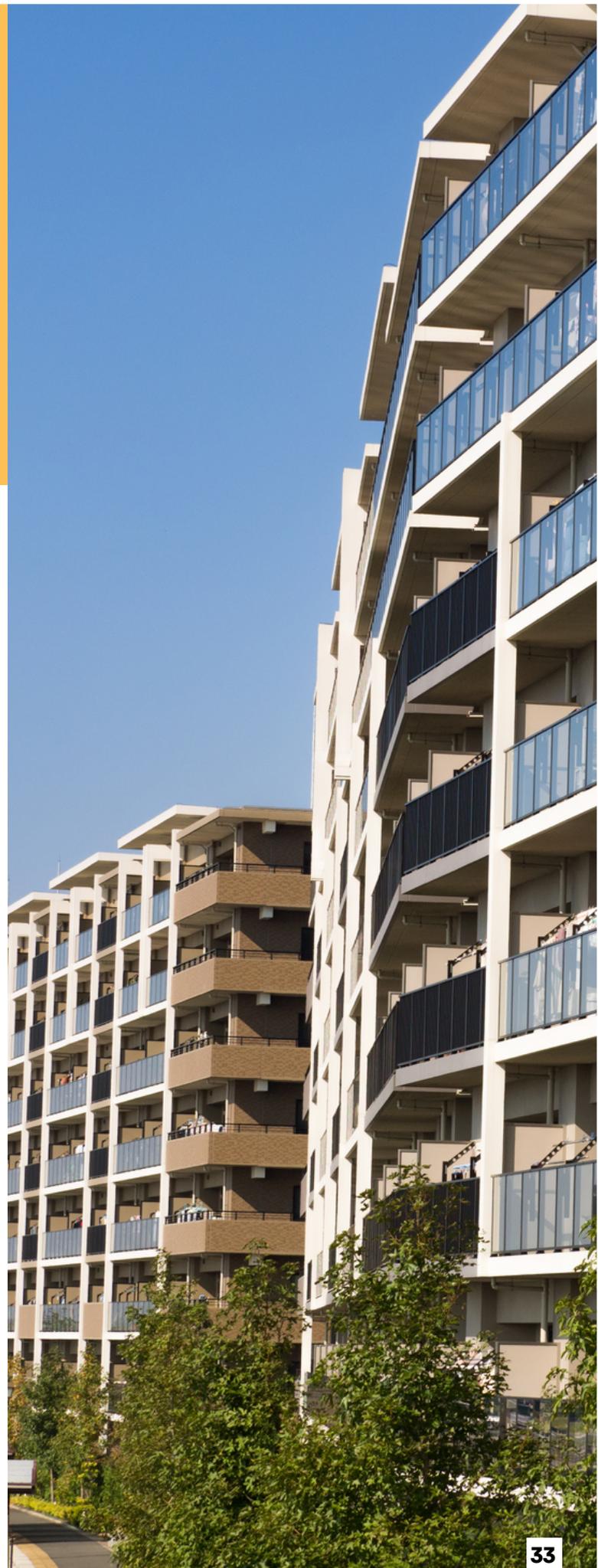
	USIC	NFPI
Límite máximo disponible de hasta \$2 millones para asegurar la estructura (actualmente NFIP ofrece hasta \$500,000)	✓	✗
Requisitos de suscripción flexibles	✓	✗
Más amplia en sus términos y condiciones	✓	✗
No aplican cargos federales	✓	✗
Cubierta por rotura de cristales y daños por agua (sub límites)	✓	✗
Tarifas sin aumento anual	✓	✗

Propiedad

Sabemos el valor de tener una propiedad. Con nosotros recibes el respaldo que necesitas.

Condominio

Tu apartamento es tu lugar especial, tu hogar, donde descansas, disfrutas de tu vida y hasta trabajas. Descubre cómo USIC puede ayudarte a proteger tu inversión.



Póliza Homeowners de Condominio H06

Nuestra póliza H06 busca ser la opción más competitiva del mercado. En cumplimiento con la Ley de Condominios de Puerto Rico, esta póliza está diseñada para cubrir la exposición de los bienes privativos originales y/o mejoras dentro de la unidad asegurada.

Si eres dueño de un apartamento, eres responsable de proteger tu inversión, gestionar la información de los valores correctos del interior de la unidad y seleccionar las cubiertas que desee.

Puedes también adquirir una póliza H06 si eres dueño de un apartamento saldo y protegerte en caso de una situación inesperada que provoque pérdidas a tu apartamento.

CUBIERTAS

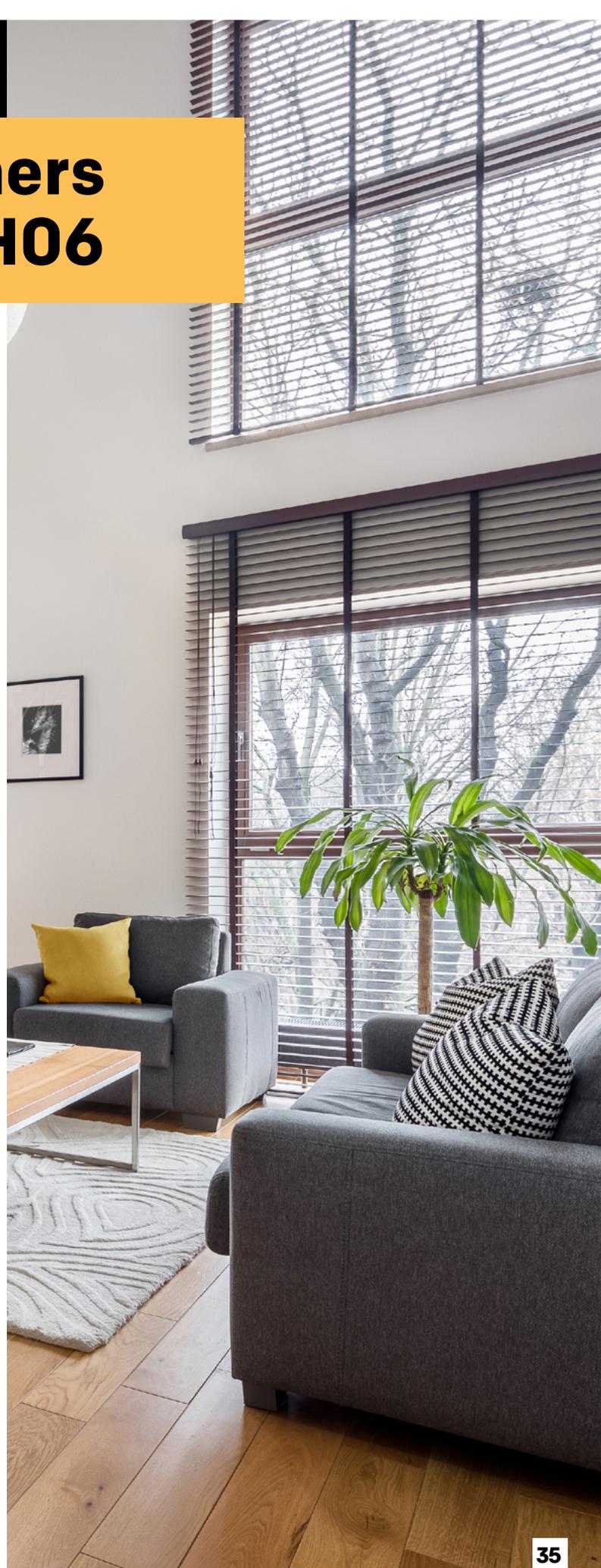
- ✓ **Bienes Privativos (Cubierta estructural interior del apartamento)**
Incluye los elementos adheridos a la estructura interior de tu apartamento que están nombrados en la escritura matriz incluyendo: cocina, gabinetes, muebles empotrados, inodoro y lavamanos, puertas interiores y pisos, enseres y paredes interiores no de carga. Hasta un límite máximo de \$300,000.
- ✓ **Contenido (Propiedad personal)**
Le asiste en proteger los artículos y propiedad mueble del hogar contra daños, o pérdidas cubiertas y fortuitas, que incluye pero no está limitado a juegos de sala y comedor, juegos de cuartos y artículos del hogar, ropa y artículos personales. Hasta un límite máximo de \$100,000.
- ✓ **Mejoras y/o Alteraciones**
Puedes adquirir esta cubierta opcional por una prima adicional y asegurar las mejoras o alteraciones que le has hecho a tu unidad/ apartamento.



Póliza Homeowners de Condominio H06

CUBIERTAS

- ✓ **Pérdida de Uso**
Protección de hasta el 50% de la cubierta de contenido para gastos inesperados cuando no puedes permanecer en tu unidad por daños causados por un peligro asegurado. También cubre el ingreso de alquiler que generas en caso de que el apartamento asegurado esté inhabilitado a causa de una pérdida cubierta.
- ✓ **Responsabilidad Personal**
Cubre los riesgos del propietario en caso de que ocurra un accidente en la propiedad que cause daños a terceros como por ejemplo caídas y otras lesiones producto de tus actividades personales o familiares. La cubierta básica consta de \$100,000 pero puedes aumentar el límite hasta \$500,000 pagando una prima adicional.
- ✓ **Gastos Médicos**
Cubierta para reembolsar los gastos médicos a terceros por accidentes de los que resultes legalmente responsable. Por una prima adicional puedes aumentar el límite de la cubierta básica de \$1,000 hasta un máximo de \$5,000.



Póliza Homeowners de Condominio H06



CUBIERTAS Y PROTECCIONES ADICIONALES

Por una prima adicional puedes añadir las siguientes cubiertas para ampliar los riesgos que cubre la póliza básica:

- ✓ **Costo de Reemplazo para propiedad personal**
Tenemos disponible el endoso de ajuste a base de Costo de Reemplazo para la propiedad personal mediante el cual se elimina la depreciación cuando hay una pérdida cubierta.
- ✓ **Lesiones Personales**
Por una prima adicional, puedes adquirir la cobertura de lesiones personales que te cubre hasta el límite asegurado bajo la cubierta de responsabilidad personal.

Algunos de los eventos que activan la cubierta de nuestro seguro H06 son los siguientes:

-  FUEGO
-  CUBIERTA EXTENDIDA (HURACÁN)
-  TERREMOTO
-  ENTRE OTROS

Póliza Homeowners de Condominio H06



¿Cuáles son las ventajas principales de la póliza H06?

- ✓ El proceso de reclamación lo manejas tú directamente
- ✓ El cheque a favor de los daños reclamados sale a tú nombre y no al de la asociación del condominio
- ✓ Tienes la opción de modificar la póliza según tus necesidades y presupuesto
- ✓ Los deducibles son mucho más bajos

Cotizador Online >

Solicita **más información** >

Cualificación y solicitud del producto >

Póliza de Inundación Elementos Privativos

Si el condominio en el que resides se encuentra en una zona inundable, el banco te pedirá una póliza de "Flood" para cubrir el riesgo de inundación ante los elementos privativos que no están cubiertos bajo el modelo de la póliza "Bare Walls."

Esta póliza te brinda protección de los daños ocasionados por una inundación que cause la pérdida de tus bienes privativos tales como: cocina, gabinetes, muebles empotrados, inodoro y lavamanos, puertas interiores y pisos, enseres, y paredes interiores no de carga.

¿Qué es una póliza Bare Walls?

Esta póliza se debe adquirir por la Asociación de Condómines de un condominio para asegurar la estructura básica ("bare") de un condominio. Esta incluye la estructura, las áreas comunes y los equipos que pertenecen a la Asociación.

ELEGIBILIDAD

- ✓ Unidades de Condominio de uso residencial

VENTAJAS

- ✓ Tarifas y primas económicas
- ✓ Amplia en sus términos y condiciones
- ✓ Tarifas sin aumento anual



Póliza de Exceso de Condominio

Si tu condominio tiene una póliza maestra y no te provee cubierta al 100% del costo de reemplazo, te proveemos la opción de cubrir la diferencia de los bienes comunales que se han quedado al descubierto por tu póliza maestra.

Esta póliza sirve para cubrir la diferencia entre la cantidad estipulada por el banco en base a la tasación y la cantidad de participación de la unidad en la póliza maestra.

COBERTURAS



FUEGO



CUBIERTA AMPLIADA:
HURACANES O TORMENTA DE VIENTO



TERREMOTOS



Póliza de Condominium Unit Owner

¿Tu edificio no tiene Póliza Maestra?

No te preocupes. Nosotros tenemos una Póliza de Condominium Unit Owner que te permite estar protegido en todo momento.

Esta póliza está diseñada para aquellos que viven en condominios que no cuentan con una póliza maestra. Si eres dueño de un apartamento, cubrimos los bienes privativos y comunales tales como ventanas, puertas, marcos de las puertas, cableado eléctrico, plomería y mejoras, entre otros.

También incluye una cubierta de hasta \$10,000 para daños ocasionados por un peligro asegurado a los gabinetes de cocina y electrodomésticos como: estufa, horno y nevera.



Reclamaciones

USIC responde. Somos la aseguradora más ágil en el manejo de las reclamaciones.

Tu bienestar y tranquilidad son lo más importante para nosotros. Por eso nuestra promesa es responderte con rapidez y eficiencia durante momentos difíciles.

Si tienes una reclamación, puedes reportarla a través de las opciones a continuación. Estamos aquí para ayudarte.



¿Cómo reportar una reclamación?



EN LÍNEA

Accede al siguiente enlace:
Reportar reclamación de propiedad ➔

Puedes reportar tu reclamación en línea para los siguientes tipos de póliza: Póliza de Vivienda (DP-1), Residential Personal Package, Inundación, HO6, Builder's Risk.



POR TELÉFONO

Llámanos al 787-273-1818

Nuestros Representantes de Servicio están listos para guiarte en tu proceso de reclamación.



POR CORREO ELECTRÓNICO

Envíanos un mensaje a
reclamaciones@usicgroup.com

Envíanos un mensaje con el nombre del asegurado, dirección de la propiedad afectada, número de teléfono, fotos y descripción de los daños. Estaremos en contacto contigo.



POR CORREO POSTAL

PO BOX 2111
San Juan, PR 00922-2111

Puedes enviar una reclamación mediante el correo regular con el nombre del asegurado, dirección de la propiedad afectada, número de teléfono, foto y descripción de los daños. Al recibir la información, nos pondremos en contacto.



VISÍTANOS

Suite 1200
T-Mobile Center,
Calle Tabonuco B-7
Guaynabo, PR 00968

Si prefieres hacer tu reclamación personalmente, te invitamos a que visites nuestras oficinas de lunes a viernes en horario de 8:00am a 5:00pm. Será un placer atenderte.

Descargar Formulario para
Notificación de Pérdida ➔

Guía para reportar una reclamación de propiedad o inundación

1

¿Qué información necesita para reportar una reclamación?

- ✓ Nombre del asegurado
- ✓ Números de teléfono
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número de póliza (si lo posee)
- ✓ Nombre acreedor hipotecario y número de préstamo
- ✓ Dirección física de la propiedad
- ✓ Dirección postal
- ✓ Descripción de los daños
- ✓ Fotos de los daños
- ✓ Recibo de reparaciones realizadas

2

¿Qué sucederá luego de reportar una reclamación?

- ✓ En un término **no mayor de quince (15) días**, USIC acusará recibo de la reclamación recibida.
- ✓ La reclamación se asignará a un evaluador de daños. **El evaluador de daños se comunicará con el asegurado** para coordinar una visita a la propiedad y revisar los daños reportados.
- ✓ Una vez se complete el proceso de la reclamación, **USIC enviará al asegurado una carta con la determinación final.**

3

¿Cuánto tiempo toma la resolución de la reclamación?

- ✓ El Código de Seguros de Puerto Rico, Artículo 27.162.26 LPRA 2716 (b) dispone un término de noventa (90) días después de haber sido notificada la pérdida para la resolución de la reclamación.

Contacto

A través de nuestros servicios virtuales, ponemos a su alcance un equipo comprometido en atender eficientemente las necesidades de todos nuestros asegurados, clientes y socios de negocios. Los exhortamos a canalizar cualquier gestión que puedan requerir con nuestro equipo de trabajo mediante nuestro cuadro telefónico y/o correos electrónicos asignados al departamento correspondiente.

Dirección postal:

PO Box 2111 - San Juan,
PR 00922-2111

Dirección física:

Calle Tabonuco B-7, T-Mobile Center,
Suite 1200.
Guaynabo, PR 00968

Email:

info@usicgroup.com

Tel:

787-273-1818

Fax:

787-783-8232



usicgroup.com



DIRECTORIO DE SERVICIOS

SERVICIO	TRÁMITE	EMAIL Y WEBSITE	CONTACTO
FIANZAS			
Fianzas Regulares	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes, requisitos y estatus de fianzas regulares Endosos Actualización expediente del cliente 	servicio.cliente@usicgroup.com Fianzas Regulares 	 787.273.1818 Opción # 4
Fianzas Expreso	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de fianzas expreso con límites específicos 	fianzaexpreso@usicgroup.com Fianzas Expreso 	
Renovaciones	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de renovaciones 	renovacionesfianzas@usicgroup.com	
Cancelaciones Reinstalaciones	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de cancelaciones y reinstalaciones 	cancelacionesfianzas@usicgroup.com	
PROPIEDAD E INUNDACIÓN			
Cotizaciones Propiedad	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones Dwelling, RPP, Builder's Risk, CU 	cotizacionesp@usicgroup.com	787.273.1818 Opción # 6
Cotizaciones Inundación	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones Inundación Residencial & Comercial 	cotizacionesfl@usicgroup.com	
Cotizaciones HO6	<ul style="list-style-type: none"> Cotizaciones y emisión 	suscripcionho6@usicgroup.com	
Renovaciones	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de renovaciones 	renovacionespropiedad@usicgroup.com	
Endosos	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de cambios en pólizas 	endosospropiedad@usicgroup.com	
Cancelaciones	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de cancelaciones 	cancelacionespropiedad@usicgroup.com	
Servicio al Cliente	<ul style="list-style-type: none"> Copias de pólizas y orientación general Cartas de Nombramiento 	serviciopropiedad@usicgroup.com Pólizas de Propiedad 	
RECLAMACIONES			
Reclamaciones	<ul style="list-style-type: none"> Reclamaciones de propiedad, inundación y fianzas 	reclamaciones@usicgroup.com Reportar Reclamación de Propiedad 	787.273.1818 Opción # 3
CONTABILIDAD			
Servicio al Cliente	<ul style="list-style-type: none"> Estatus y certificaciones de pagos 	contabilidad@usicgroup.com	787.273.1818 Opción # 8
Debito Directo	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de pagos de primas 	debitodirecto@usicgroup.com Autorización de Pago de Primas 	
SERVICIO AL PRODUCTOR			
Servicio al Productor	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en correos electrónicos Actualización de información general (teléfonos, direcciones, personas contacto, etc.) Actualización en la licencia de seguros Comisiones Informes de Primas Suscritas 	servicioalproductor@usicgroup.com	787.273.1818 Opción # 0

USIC, siempre contigo.



REVISADO SEPTIEMBRE 2024

Todos los derechos reservados a USIC®. Lo descrito en este folleto no debe interpretarse como una representación completa de los términos, condiciones y exclusiones especiales de las pólizas y fianzas en referencia. Favor referirse a la póliza y/o fianza para términos y condiciones aplicables. 2024

